

SUBASTAS**FOMENTO****DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA Y MONTES**

Esta Dirección general ha señalado el día 1.º del próximo mes de Agosto, y hora de las doce, para celebrar ante la misma la segunda subasta de los productos maderables y leñosos y ejecución de su aprovechamiento y mejoras durante el primer decenio de la ordenación de los montes denominados "Santa Inés" y "Verdugal", pertenecientes a Soria, y los 150 pueblos de su tierra y sitios en el término municipal de Soria, consistentes dichos productos en 52.918 metros cúbicos 960 decímetros cúbicos en pie, en rollo y con corteza, distribuidos en la forma siguiente: 40.244 metros cúbicos 920 decímetros cúbicos maderables, de los que 100 metros cúbicos pertenecen a la especie haya, y el resto de 40.144 metros cúbicos 920 a la especie pino y 12.074 metros cúbicos 40 decímetros cúbicos leñosos, de los que 180 metros cúbicos 20 decímetros cúbicos, pertenecen a la especie haya y el resto, de 12.494 metros cúbicos 20 decímetros cúbicos, a la especie pino, por el tipo de tasación de pesetas 804.898 con 40 céntimos, en cuya cantidad está comprendido el importe del plan de mejoras.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Ordenaciones y Aprovechamientos de Montes públicos del Ministerio de Fomento y en todos los Gobiernos civiles de la Península, durante las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 27 de Julio próximo, estando de manifiesto en dicho Negociado y en el Gobierno civil de la provincia de Soria el pliego de condiciones y el plan especial del decenio, hasta la fecha indicada.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de una peseta, arregladas al modelo adjunto, y la cantidad que se ha de consignar previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 40.244 pesetas con 92 céntimos, a que asciende el 5 por 100 de la tasación asignada a los productos; el depósito de esa cantidad podrá hacerse en metálico o en valores públicos al tipo medio de la última cotización conocida en el día en que se constituya, acompañándose a los pliegos, y por separado, el resguardo de la Caja general de Depósitos o de la Sucursal de cualquiera de las provincias de la Península que acredite haberse realizado del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

Si alguna Empresa, Compañía o Sociedad tomara parte en esta subasta, deberá acreditar, mediante la oportuna certificación expedida por su Director Gerente, que no forma parte de la Empresa, Sociedad o Compañía ninguna de las personas comprendidas en los artículos 1.º y 2.º del Real decreto de 12 de Octubre de

1923, publicado en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 13 del mismo mes.

Madrid, 13 de Junio de 1925.—El Director general, José V. Arche,

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., según cédula personal núm. ..., de la clase ..., enterado del anuncio publicado en ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los productos maderables y leñosos y ejecución de su aprovechamiento durante el primer decenio de la ordenación de los montes denominados "Santa Inés" y "Verdugal", sitos en el término municipal de Soria y pertenecientes a Soria, y los 150 pueblos de su tierra, se compromete a su adquisición, con sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

8-927

DISTRITO FORESTAL DE MALAGA

A las once horas del día 4 de Julio próximo, tendrá lugar en las oficinas de este distrito forestal, calle Marqués de la Paniaga, número 7, y en las Alcaldías de Ronda y Cortes de la Frontera la primera subasta para enajenar el aprovechamiento de corcho procedente del monte Las Majadas de Ronda, sito en término municipal de Cortes de la Frontera y perteneciente a los propios de Ronda.

Dicho aprovechamiento consistirá en la extracción de 1.075,38 quintales métricos de corcho de producción y 49,88 quintales métricos de cornizo, de troncos, procedentes de 2.495 alcornoques y 107,48 quintales métricos de cornizo de las ramas procedentes de los anteriores; de 1.176 alcornoques más que vegetan en el cuartel D, sección segunda del tramo IV de descorche, que tiene los siguientes límites: Vertiente derecha de la Garganta de Parralejo hasta el Puerto de la Cruz, e izquierda, por Maestranza hasta el Barranco de la Majada de los Porqueros.

El tipo de tasación es el de ocho mil setecientas cincuenta y dos (8.752) pesetas, y el presupuesto de ejecución trescientas cincuenta pesetas cinco céntimos (350,05).

La subasta se verificará por pliegos cerrados, que se admitirán durante media hora, y tanto para el acto de la subasta como para sus consecuencias regirán los pliegos de condiciones reglamentarias que aparecen insertos en el *Boletín Oficial* de esta provincia, número 192, correspondiente al día 14 de Agosto de 1924, y a las económicas, que estarán de manifiesto en las oficinas de este distrito y en las respectivas Alcaldías, así como a las

especiales que se insertan a continuación.

Si la primera subasta resultare desierta se celebrará la segunda el día 14 de Julio, bajo el mismo tipo y condiciones.

Málaga, 16 de Junio de 1925.—El Ingeniero jefe. Santiago Pérez Argemí.

Pliego de condiciones facultativas para el aprovechamiento del corcho en el monte Las Majadas, de Ronda, y sito en el término municipal de Cortes de la Frontera.

1.º El rematante desprenderá todo el corcho comprendido en las superficies y zona de descorche a que se refiere este aprovechamiento, cualquiera que sea su calidad y calibre, exceptuándose únicamente los casos en que por enfermedad o accidentes locales no se pueda desprender la corteza sin daño manifiesto en la madre o liber, o con peligro manifiesto para la vida del árbol, que, con relación a otros fines, proceda conservar; estos casos excepcionales los autorizará el Ingeniero-Director de los trabajos.

2.º El plazo para la operación de descorche empezará el día 15 de Junio y terminará el 15 de Septiembre, bien entendido que si antes de esta última fecha, por causas climatológicas, el corcho se adhiera al árbol en términos de que para su extracción hubiera necesidad de causar daños, se dará por terminado el plazo de descorche, sin que el rematante tenga derecho a reclamar el corcho que por esta especial circunstancia quede entonces en los troncos del tramo.

El plazo para la saca de los productos comprende desde que empieza el descorche hasta el 15 de Noviembre siguiente, en cuya fecha debe quedar el tramo de descorche completamente libre de productos y despojos.

3.º El rematante tiene la obligación de desbornizar todos los tornadizos bornisos que tengan lo menos 15 centímetros de diámetro a la altura del pecho y existan dentro del tramo de descorche, y además la de remeter los tornadizos segunderos que admitan el aumento de la superficie de descorche; la altura del desbornizamiento, en uno y otro caso, las designará el Ingeniero ejecutor de este plan o el personal en quien delegue, en relación con el grueso y condiciones peculiares de cada árbol.

Si no conviniera al rematante utilizar el corcho bornizo resultante de los desbornizamientos, lo dispondrá en montones y lo quemará a partir del 15 de Septiembre y antes de la fecha en que fina el aprovechamiento.

4.º En todo alcornoque que deba ser descorchado o desbornizado se practicará, además de los cortes longitudinales y transversales necesarios para obtener las panas con las mayores dimensiones posibles, un corte circular y continuo en la parte superior del tronco, cuidando de que no quede pedazo alguno adherido al pie del árbol.

5.º Se procurará que los cortes no penetren en la madre o liber, quedando prohibido golpear el corcho con la cabeza del hacha.

6.º El descorche se suspenderá durante los días de lluvias copiosas, los de vientos fuertes y cálidos y durante los días u horas en que, por virtud de causas que actúen sobre la circulación de la savia, se afrezcan dificultades para el arranque de la corcha ocasionándose daños en la madre.

7.º En los tornadizos que hayan de ser descorchados o desbornizados se practicarán, inmediatamente después del descorche de su tronco, dos o tres incisiones longitudinales en la madre sin penetrar en la albura.

8.º A medida que el corcho se vaya desprendiendo de los árboles, se recogerá y se irán formando pilas en la misma superficie de aprovechamiento y en los sitios que al efecto se designen, quedando facultado el rematante para colocar las panas de corcho en la forma que estime más conveniente a sus intereses.

9.º Por el Ingeniero ejecutor del plan se señalará al rematante, si a éste le conviniera, sitio apropiado y con extensión suficiente para poder establecer calderas destinadas al cocido del corcho y verificar las primeras operaciones industriales con este producto; para esta operación no podrá utilizar más material combustible del monte que el procedente de matorral, cepas de éste y leñas muertas y rodantes que existan dentro del tramo de descorche, quedando responsable el rematante de todos los daños y perjuicios que en este sentido puedan causar sus operarios.

10. El transporte o saca de los productos se hará precisamente por las veredas que se designen por los funcionarios encargados del monte.

11. El corcho se considerará entregado al rematante desde el momento en que se haga la entrega oficial de la superficie librada al aprovechamiento; en consecuencia, no podrá reclamar nada si posteriormente a esta entrega recorriera algún incendio parte o toda la extensión de aquél.

12. Si alguno o algunos de los operarios descorchadores cometiere daños al ejecutar su trabajo por falta de pericia o por cualquiera otra causa, deberá ser despedido de la cuadrilla por el rematante a propuesta del Ingeniero director de las operaciones, el cual podrá suspenderlas, bajo su responsabilidad, cuando se originen daños de consideración y mientras subsistan las causas que los motivaren, dando inmediato conocimiento al señor Ingeniero Jefe del distrito.

13. Será obligación del rematante ejecutar la operación de apertura de suelos, consistente en rozar el matorral alrededor de todos los alcornoques que hayan de ser descorchados o desbornizados y en toda la extensión correspondiente a la proyección de la copa del árbol.

14. Las matas rozadas serán seguidamente colocadas en zanjas y completamente cubiertas con una capa de tierra hasta el nivel del suelo, desprovista de elementos vegetales, cuidando de que estas zanjas no deformen la superficie y se mantengan cubiertas de tierra hasta que se haga el

reconocimiento final del aprovechamiento.

15. No se podrá dar comienzo a las operaciones de descorche sin estar terminada la apertura de suelos.

16. Se respetarán las plantitas de alcornoque que al paso de la roza se encuentren, exceptuando únicamente a las matas achaparradas de la misma especie, las que serán cuidadosamente rozadas entre dos tierras.

17. El rematante quedará responsable de todos los daños que se cometieren por sus operarios al ejecutar la operación de apertura de suelos.

Casa forestal del monte El Robledal, 25 de Mayo de 1925.—El Ingeniero encargado, Eladio Caro.—V.º B.º: El Ingeniero Jefe, Pérez Argemí.

S—1119

AYUNTAMIENTO DE MADRID

La Comisión municipal permanente de esta Excm. Corporación ha acordado, en sesión de 20 del pasado Mayo, con sanción del pleno, en la de 26 del mismo mes, anunciar subasta pública para contratar obras de construcción de un pabellón destinado a clases en el Grupo escolar "Ruiz Jiménez", sito en la calle de Alonso Heredia, con sujeción a los pliegos de condiciones y presupuesto redactados al efecto, y por importe calculado de 122.306,95 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastantado por alguno de los Sres. Letrados Consistoriales, consignarán previamente, como fianza provisional, la cantidad de 6.115,40 pesetas en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 12.230,70 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 16 de Julio de 1925, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo Sr. Alcalde o del Teniente de Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en los días hábiles desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID hasta el anterior en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a dos de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación

que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra, el contrato prevenido en el Reglamento de 20 de Junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante en la siguiente forma: 60.000 pesetas con cargo al presupuesto extraordinario de 1923, y las 52.306,95 pesetas serán incluidas en el primer presupuesto ordinario o extraordinario que se apruebe.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, no se formó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 17 de Junio de 1925.—El Secretario, F. Ruano.

Modelo de proposición.

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase octava, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de obras en el Grupo escolar "Ruiz Jiménez".

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar la construcción de un pabellón destinado a clases en el Grupo escolar "Ruiz Jiménez", sito en la calle de Alonso Heredia, anunciada en la GACETA DE MADRID y el Boletín Oficial de la provincia en los días... y... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras, con estricta sujeción a ellas, por ... (aquí la proposición en esta forma: los precios tipos o con la baja de — tanto por ciento, en letra—en los precios tipos).

(Fecha y firma del proponente.)

S—1123

JUSTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICO-RODADOS DE LA CORUÑA

Debiendo procederse a la celebración de concurso para adjudicar definitivamente el transporte de viajeros entre La Coruña y Mellid, en vehículos de motor mecánico, con arreglo en un todo a las condiciones del pliego correspondiente que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, se advierte al público, en cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 4 de Julio de 1924 y en su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre de igual año, que los pliegos que se presenten contentando proposiciones optando al referido concurso, extendidas en papel timbrado de octava clase y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, se admitirán en las oficinas de la antedicha Secretaría desde el día 22 de Junio actual hasta el 22 de Julio inclusive, a las diecisiete horas, verificándose la apertura de dichos pliegos el día 27 de Julio de 1925, a las once horas, en el Gobierno civil y ante una Comisión de esta Junta.

La Coruña a 15 de Junio de 1925.—
El Secretario, Roberto Hervella.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., se obliga a efectuar el transporte del correo, viajeros o mercancías (Cítese las clases de transportes que se compromete a efectuar el licitador) en vehículos de motor mecánico, desde ... a ... y viceversa, con arreglo a las condiciones que establece el Real decreto de 4 de Julio de 1924, el Reglamento para su aplicación y el pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas a que la concesión del servicio expresado ha de ajustarse. Asimismo se compromete a efectuar gratuitamente el transporte del correo y a tributar al Estado con el canon de ... por tonelada-kilómetro de recorrido, y a verificar el servicio con el siguiente material de tracción mecánica (consignese con todo detalle el material de tracción mecánica que se propone emplear en la prestación del servicio).

El que suscribe se obliga, además, a establecer las tarifas para (viajeros o mercancías), subdivididas en las clases que a continuación se expresan (expresese con toda claridad las clases de tarifas que pretende establecer el licitador y precio de cada una de ellas.)

Finalmente, se compromete a implantar el servicio referido dentro del plazo de ...

Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber constituido en la (Tesorería de la Delegación de Hacienda de... o en la Caja general de Depósitos) la fianza de ... pesetas.

... a ... de ... de 192...

S—1120

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICO-RODADOS DE LUGO

Debiendo procederse a la celebración de concurso para adjudicar definitivamente el transporte de correspondencia, viajeros y mercancías entre Lugo y Chantada, en vehículos de motor mecánico, con arreglo en un todo a las condiciones del pliego correspondiente que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, se advierte al público, en cumplimiento de lo preceptado en el Real decreto de 4 de Julio de 1924, y en su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre de igual año, que los pliegos que se presenten conteniendo proposiciones optando al referido concurso, extendidas en papel timbrado de octava clase y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, se admitirán en las oficinas de la antedicha Secretaría desde el día 19 de Junio actual hasta el 18 de Julio próximo, inclusive, a las diez y siete horas, verificándose la apertura de dichos pliegos el día 22 de Julio de 1925, a las diez y siete horas, en el Gobierno civil y ante una Comisión de esta Junta.

Lugo, a 17 de Junio de 1925.—El Secretario, José L. Cuba.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., se obliga a efectuar el transporte del correo, viajeros o mercancías (cítese las clases de transportes que se compromete a efectuar el licitador) en vehículos de motor mecánico, desde ... a ... y viceversa, con arreglo a las condiciones que establece el Real decreto de 4 de Julio de 1924, el Reglamento para su aplicación y el pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas a que la concesión del servicio expresado ha de ajustarse. Asimismo se compromete a efectuar gratuitamente el transporte del correo y a tributar al Estado con el canon de ... por tonelada-kilómetro de recorrido y a verificar el servicio con el siguiente material de tracción mecánica (Consignese con todo detalle el material de tracción mecánica que se propone emplear en a prestación del servicio).

El que suscribe se obliga, además, a establecer las tarifas para (viajeros o mercancías), subdivididas en las clases que a continuación se expresan (Expresese con toda claridad las clases de tarifas que pretende establecer el licitador y precio de cada una de ellas).

Finalmente se compromete a implantar el servicio referido dentro del plazo de ...

Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber constituido en la (Tesorería de la Delegación de Hacienda de ... o en la Caja de Depósitos) la fianza de ... pesetas.

... a ... de ... de 192...

S—1121

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CACERES

Por la presente se requiere al súbdito portugués Manuel de la Venda, para que en el plazo de quince días haga efectiva en esta Delegación de Hacienda la cantidad de 867,43 pesetas, importe de la multa que la Junta Administrativa le impuso en el expediente número 57 de 1925.

Cáceres, 15 de Junio de 1925.—El Delegado de Hacienda, P. S. (ilegible).

P—628

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE LEON

Desconociéndose el actual paradero o domicilio de D. Carlos Burgomuller, se le notifica por medio de la GACETA DE MADRID, para que dentro del plazo de quinto día, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haga efectiva la multa de 1.976,54 pesetas que le ha sido impuesta por la Junta Administrativa celebrada en esta Delegación de Hacienda el día 29 del pasado Mayo, en el expediente que se le siguió por poner en circulación 43 cámaras de aire - 26 cubiertas de bi-

cicletas, sin el marchamo reglamentario que determina el artículo 280 de las vigentes Ordenanzas de Aduanas, haciéndole saber que contra este fallo podía interponer recurso contencioso-administrativo en el término de tres meses, y que de no verificar dicho ingreso en el plazo anteriormente citado, se procederá a su realización por la vía ejecutiva de apremio.

León, 16 de Junio de 1925.—El Administrador de Rentas públicas, Ladislao Montes.

P—629

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICO-RODADOS DE SANTANDER

Habiéndose solicitado por D. Paulino Viota Haza el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte de viajeros y correo desde Gibaja a Llanestosa y viceversa, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que en el plazo de treinta días, a contar de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante la Junta provincial quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia, haciéndose presente que durante el plazo señalado y en la Secretaría de la mencionada Junta, durante las horas hábiles de oficina, se hallan a disposición de quienes deseen examinarla la instancia y memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio.

Este se prestará con dos ómnibus mixto Dodge Brothers, 12 plazas, y constará de dos expediciones diarias. Santander, 30 de Mayo de 1925.—

El Secretario, José R. Manzanares.—El Gobernador interino, Presidente, E. Martín y Guix.

P—571

Habiéndose solicitado por D. Gumersindo Barceña Arenal el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte de viajeros y correo, desde Santander a Liencres y viceversa, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que en el plazo de treinta días, a contar de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante la Junta provincial quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia, haciéndose presente que durante el plazo señalado y en la Secretaría de la mencionada Junta, durante las horas hábiles de oficina, se hallan a disposición de quienes deseen examinarla la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio.

Este se prestará en un ómnibus Hispano-Suiza de 24 asientos y otro Ford

de 14 asientos y constará de dos expediciones diarias.

Santander, 30 de Mayo de 1925.—
El Secretario, José R. Manzanares.—
El Gobernador interino, Presidente,
E. Mhartin y Guix.

P—572

Habiéndose solicitado por D. Isidro González Cobo el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte de viajeros y correo, desde Comillas a Santander y viceversa, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que en el plazo de treinta días, a contar de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante la Junta provincial, quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia, haciéndose presente que durante el plazo señalado, y en la Secretaría de la mencionada Junta, durante las horas hábiles de oficina, se hallan a disposición de quienes deseen examinarla la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio.

Este se prestará con dos ómnibus Saurer, 40 HP, para ocho viajeros de primera y 18 de segunda cada uno; un ómnibus Hispano-Suiza, 30/40 HP, para cuatro viajeros de primera y 18 de segunda; un chasis (reserva) Saurer, 40 HP; un chasis (reserva) Comer. Car, 40 HP, y constará de dos expediciones diarias.

Santander, 30 de Mayo de 1925.—
El Secretario, José R. Manzanares.—
El Gobernador interino, Presidente,
E. Mhartin y Guix.

P—573

Habiéndose solicitado por D. Antonio Díaz Lagillo el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico para el transporte de viajeros y correo desde Comillas a Torrelavega y viceversa, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que en el plazo de treinta días, a contar de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante la Junta provincial quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia, haciéndose presente que durante el plazo señalado y en la Secretaría de la mencionada Junta, durante las horas hábiles de oficina, se hallan a disposición de quienes deseen examinarla la instancia y memorias presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio.

Este se prestará con cuatro automóviles Hispano-Suiza 30/40 HP, para seis viajeros de primera clase y 16 de segunda, y constará de dos expediciones diarias.

Santander, 30 de Mayo de 1925.—
El Secretario, José R. Manzanares.—

El Gobernador interino, Presidente,
E. Mhartin y Guix.

P—574

Habiéndose solicitado por D. Marcelino García y García el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico para el transporte de viajeros y correo desde Riaño a Solares y viceversa, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que en el plazo de treinta días, a contar de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante la Junta provincial quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia, haciéndose presente que durante el plazo señalado y en la Secretaría de la mencionada Junta, durante las horas hábiles de oficina, se hallan a disposición de quienes deseen examinarla la instancia y memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio.

Este se prestará con un automóvil Ford 20 HP, con capacidad para 14 viajeros, y constará de dos expediciones diarias.

Santander, 30 de Mayo de 1925.—
El Secretario, José R. Manzanares.—
El Gobernador interino, Presidente,
E. Mhartin y Guix.

P—575

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICO-RODADOS DE SORIA

Publicado en la GACETA DE MADRID de fecha 30 de Mayo último el anuncio para la celebración de concurso entre D. Juan de Pablo, como contratista del Correo, y D. Tiburcio Carrillo, como competidor de aquél en la línea para adjudicar definitivamente el transporte del correo y viajeros entre Soria-Almarza-Sotillo del Rincón, sirviendo a Garray, Zarranzano, Almarza, Tera, Rebollos, Rollamienta y Valdeavellano de Tera, en vehículos de motor mecánico, y no mediando hasta la fecha que se señalaba para la admisión de pliegos el tiempo que determina el artículo 37 del Reglamento de Transportes, por demora de su publicación en dicho diario oficial, por el presente se deja sin efecto aquel anuncio y se convoca nuevo concurso entre los indicados señores, con arreglo al pliego de condiciones de manifiesto en la Secretaría de esta Junta y demás disposiciones reglamentarias, admitiéndose las proposiciones optando al referido concurso, en el lugar y bajo la forma y modelo fijados en el primer anuncio, desde el día 17 de Junio actual al 19 de Julio próximo inclusive, hasta las trece horas, verificándose la apertura de dichos pliegos el día 24 del expresado Julio, a las diez y ocho horas, en el despacho oficial del señor Presidente y ante una Comisión de esta Junta.

Soria, 6 de Junio de 1925.—El Secretario, Germán de la Madrid.

P—577

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICO-RODADOS DE TERUEL

Habiéndose solicitado por D. Bonifacio Piazuolo Estrada, vecino de Escatrón, el establecimiento de un servicio regular de vehículos de motor mecánico para el transporte de viajeros de Escatrón (Zaragoza) a la estación de Puebla de Híjar (Teruel), se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del vigente Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que en el plazo de treinta días, a partir del de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante la Junta provincial quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia, haciéndose presente que durante el plazo señalado, y en la Secretaría de la Junta provincial de Teruel (Administración principal de Correos, despacho del señor Jefe), durante las horas hábiles de oficina de la misma (de nueve treinta a trece quince y de diez y ocho a diez y nueve), se hallan a disposición de quienes deseen examinarla la instancia y Memoria presentadas solicitando el referido servicio.

Teruel, 10 de Junio de 1925.—El Secretario, Segundo Alvarez.

P—605

Habiéndose solicitado por D. Agustín Féliz Pallarés, vecino de Alcorisa y contratista de Correos de la línea de Alcañiz a Montalbán, el establecimiento de un servicio regular de vehículos de motor mecánico para el transporte de viajeros y mercancías entre Alcañiz y Caspe, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del vigente Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que en el plazo de treinta días, a partir del de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante la Junta provincial quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia, haciéndose presente que durante el plazo señalado, y en la Secretaría de la mencionada Junta (Administración principal de Correos, despacho del señor Jefe), durante las horas hábiles de oficina de la misma (de nueve treinta a trece quince y de diez y ocho a diez y nueve), se hallan a disposición de quienes deseen examinarla la instancia y Memoria presentadas solicitando el referido servicio.

Teruel, 10 de Junio de 1925.—El Secretario, Segundo Alvarez.

P—606

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE TOLEDO

Habiéndose solicitado por D. Antonio Dorado Marjaliza el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico para el transporte de viajeros y mercancías entre Urdá y su estación del ferrocarril, con arre-

glo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta provincial quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que durante el plazo señalado, y en la Secretaría de la mencionada Junta, durante las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio.

El citado Sr. Dorado se compromete a prestar el servicio de viajeros con dos coches marca Ford de diez plazas cada uno, y el de mercancías con una camioneta de la misma marca, de tonelada y media de peso. Igualmente se ofrece a efectuar cuatro expediciones redondas diarias para viajeros y dos para mercancías, siendo las tarifas de clase única que propone, para viajeros, de dos pesetas por asiento, y de mercancías, de un céntimo y medio por kilo, con excepción de los encargos y mercancías que no excedan de diez kilos, que pagarán 0,50 pesetas.

Toledo, 13 de Junio de 1925.—El Secretario, Claudio Fernández.

P—627

Habiéndose solicitado por D. Eduardo Núñez Fontecha, el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico para el transporte de viajeros entre Villacañas y Villafraanca de los Caballeros, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas, la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar con cuatro automóviles marca Ford, efectuando dos expediciones redondas diarias y siendo el precio del billete de 5 pesetas entre Villacañas y Madridojos; 1,70 pesetas entre Madridojos y Camuñas y 3,40 pesetas entre Madridojos y Villafraanca, o sea a razón de 0,20 pesetas por kilómetro.

Toledo, 16 de Junio de 1925.—El Secretario, Claudio Fernández.

P—632

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICO-RODADOS DE ZAMORA

La Junta Central, en sesión del día 5 de Mayo anterior, acordó elevar a

definitiva la concesión provisional que hizo ésta en 16 de Marzo pasado, y como de la clase A, del servicio de la línea para transporte de Correo, viajeros y mercancías de Zamora a Puebla de Sanabria, con hijuela de Mombuey a Benavente, a favor de la S. A. El Noroeste Zamorano.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 50 del vigente Reglamento de 11 de Diciembre de 1924.

Zamora, 9 de Junio de 1925.—El Secretario, Fernando Pérez.

P—603

AGENCIA EJECUTIVA DE LA PRIMERA ZONA DE TORTOSA

TÉRMINO MUNICIPAL DE TORTOSA

Utilidades. Préstamos.—Años de 1920-1921 a 1924-25.

D. José Blanch Caballé, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda pública.

Hago saber: Que en el expediente que instruyó contra D. Manuel Forés Aumesqué y Filomena Roca Sanarán, vecinos de esta ciudad, por débitos del concepto contributivo y trimestres arriba expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

“Providencia de subasta de fincas.—No habiendo satisfecho D. Manuel Forés Aumesqué y Filomena Roca Sanarán sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 27 del actual mes y hora de las diez en el local de las oficinas de recaudación situadas en esta ciudad, siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás medios usuales.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Una heredad situada en este término municipal y partida de Pisupi, olivos y algarrobos, de extensión tres jornales 70 céntimos del país; linda: Norte, José Vidiella; Sur, Ramón Borrull; Este, José Gil; y Oeste, Teresa Roca. Capitalizada en 510 pesetas.

Otra heredad situada en el mismo término y partida de Vinaixorop o Al-

dea, de olivos, algarrobos y maleza; de extensión cinco jornales 97 céntimos del país; linda: Norte, Teresa Roca; Sur, Agustín Chavarría; Este, Salvador Eiximeno, y Oeste, hermanos Juan Altadill. Capitalizada en 720 pesetas.

Las descritas fincas, en unión de otra, se hallan afectas a una hipoteca de 6.000 pesetas en favor de los hermanos Mercedes, Emilio y Nicasio de Salvador y Vicente.

2.ª Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiere ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en arcas del Tesoro público.

Tortosa a 9 de Junio de 1925.—El Agente, José Blanch.

P—623

D. José Blanch Caballé, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda pública.

Hago saber: Que en el expediente que instruyó contra D. Pedro Busquet Llopis, por débitos de contribución urbana, años de 1922-23 y 1923-24, se ha dictado con esta fecha la siguiente

“Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D. Pedro Busquet Llopis sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 16 de Junio próximo y hora de las diez, en el local de las oficinas de esta Recaudación, sitas en Tortosa, calle Campomanes, 26 bajo, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor o acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás medios usuales.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan to-

mar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Una casa situada en este término municipal y partida de San Lázaro y particular del Coch, número 76, hoy calle de Palamós, número 6, de extensión 74 metros cuadrados, compuesta de planta baja y dos pisos elevados; linda: derecha, Juan Melich; izquierda, Teresa Forcadell, hoy Ramón Prats, y detrás, tierras de Basilio N., hoy calle de la Escala; capitalizada en 1.800 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el depósito constituido y precio de la adjudicación.

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del depósito, que decretará la pérdida del depósito, que ingresará en Arcas del Tesoro público.

Tortosa, 28 de Mayo de 1925.—El Agente, José Blanch.

P—564

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE QUINTANAPALLA

Con fecha 13 de Abril último el señor Ingeniero Jefe del distrito forestal de Burgos me comunica lo siguiente: "Con esta misma fecha el ilustrísimo Sr. Director general de Agricultura y Montes me comunica lo que sigue: "Vista la instancia suscrita por el Alcalde de Quintanapalla, de esta provincia, solicitando sea anulado el aprovechamiento de caza menor en el monte de sus propios, denominado La Dehesa, aprovechamiento adjudicado por diez años en la cantidad de 2.000 pesetas anuales a D. José Arnáiz Sáiz, fundando su petición en que con motivo de haberse multiplicado en tal cantidad la caza ocasiona grandes perjuicios en los sembrados de las fincas colindantes:

Resultando que por el citado rematante de caza se hace constar, en acta, que no tiene inconveniente en rescindir el contrato, siempre que la Superioridad lo acuerde:

Resultando que por esa Jefatura, teniendo en cuenta los daños que causa la caza, no solamente a las fincas colindantes sino al monte, se informa se rescinda el contrato de aprovechamiento de caza:

Considerando atendibles las razones expuestas por esa Jefatura en su informe y que el rematante del aprovechamiento manifiesta su conformidad a lo solicitado, esta Dirección general, de acuerdo con lo propuesto por esa Jefatura, ha dispuesto se acceda a lo solicitado y se suspenda el aprovechamiento de caza en el monte de referencia, dándose por terminado el contrato que se había celebrado para la ejecución del mencionado aprovechamiento."

Lo comunico a usted para su conocimiento y efectos consiguientes.

Burgos, 13 de Abril de 1925.—El Ingeniero Jefe, Idefonso Briones.—Señor Alcalde de Quintanapalla."

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Quintanapalla, 17 de Junio de 1925. El Alcalde, José Arnáiz.

M—630

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SEVILLA

Por acuerdo de la Comisión municipal permanente del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, se convocan ejercicios de oposición para proveer tres plazas de Profesores ayudantes de la Sección de Química del Laboratorio municipal de Higiene, con el haber anual de 3.000 pesetas, ajustándose los actos de la oposición al reglamento y cuestionario que aparecen insertos en el *Boletín Oficial* de la provincia de Sevilla, número 137, correspondiente al día 19 del actual.

Para tomar parte en las oposiciones se requiere ser español, mayor de veintidós años y menor de cuarenta, acreditar buena conducta, no estar físicamente impedido para el desempeño del cargo y ostentar el título profesional o acompañar certificación de haber realizado los estudios correspondientes, requiriéndose para dos de las plazas de Profesores ayudantes de la Sección de Química, el título de Doctor en Medicina o el título de Licenciado o Doctor en Ciencias químicas o Licenciado o Doctor en Farmacia, y para la otra plaza, el título de Licenciado o Doctor en Farmacia, debiendo los opositores abonar 30 pesetas en timbres municipales para el abono de dietas a los Jueces del Tribunal.

Los aspirantes deberán dirigir sus solicitudes al Sr. Alcalde, presentándolas, con los justificantes de los extremos antes aludidos, en el Negociado de Registro de la Secretaría municipal, en horas hábiles de oficina, hasta el día 12 de Septiembre próximo venidero, dando comienzo los ejercicios

el día 21 del expresado mes de Septiembre, a las diez y ocho horas, en la sala capitular.

Sevilla, 15 de Junio de 1925.—El Alcalde, Agustín Vázquez Armero.

P—631

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

LUGO

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito 9.482 de pesetas nominales 9.500, transmisible en Deuda al 4 por 100 Interior, expedido por esta Sucursal en 2 de Septiembre de 1918, a favor de D. José Taboada Vázquez, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Lugo 22 de Junio de 1925.—El Secretario, Mauro Garmendia.

X—2050

CANAL DE URGEL

La Junta de Gobierno de esta Sociedad ha acordado destinar la suma de 150.000 pesetas a la amortización, por subasta, de cupones de sus obligaciones de vencimientos 31 de Diciembre de 1867, 1868 y 1869, y 30 de Junio de 1868 a 1925, ambos inclusive, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 7.º del Convenio con sus acreedores.

Al efecto, se celebrará la correspondiente subasta en el domicilio social, Paseo de Gracia, 73, piso principal, el día 21 de Julio próximo, a las tres y media de la tarde, admitiéndose proposiciones de venta al precio máximo de ocho pesetas por cupón los lunes, martes y miércoles no festivos, desde el lunes 22 de los corrientes al lunes 20 de Julio próximo, de nueve a doce de la mañana.

Las condiciones que habrán de cumplirse por los señores proponentes y reglas que se seguirán en las diversas operaciones, estarán de manifiesto en el propio local y se facilitarán a cuantos lo soliciten, debiendo advertir que con arreglo a dichas condiciones sólo serán admitidas las proposiciones que hayan sido firmadas antes del acto de la subasta.

Barcelona, 18 de Junio de 1925.—Por acuerdo de la Junta de Gobierno, El Secretario, E. Lirón.

X—2054

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

Balances general al 31 de Mayo de 1925.

ACTIVO		Pesetas.
Caja y Banco:		
Caja y Banco de España..	59.215.702,06	
Monedas y billetes extranjeros.....	203.535,48	
Bancos y Banqueros.....	26.893.850,42	
		86.313.087,96
Cartera:		
Efectos de comercio hasta noventa días.....	173.907.362,42	
Títulos: Fondos públicos.....	43.211.847,76	
— Otros valores.....	54.640.427,55	
		271.759.837,73
Créditos:		
Deudores con garantía prendaria.....		
Idem varios a la vista...	44.820.985,52	
Idem a plazo.....	8.421.073,93	
Idem en moneda extranjera.....	23.459.683,90	
		70.825.545,12
Inmuebles.....		
Mobiliario e instalación.....	12.679.300,82	
Acciones en cartera.....	4.432.273,08	
Dobles.....	19.571.500,00	
Cuentas de orden.....	7.619.168,05	
Idem diversas.....	64.161,69	
Idem de Sucursales.....	50.259.558,13	
		125.432.919,82
		648.957.352,40
Valores nominados.....		
		680.183.713,35

PASIVO		Pesetas.
Capital.....		
Fondos de reserva.....	50.000.000,00	
Acreeedores:	20.220.367,70	
Acreeedores a la vista.....		
Bancos y Banqueros.....	217.459.729,85	
Acreeedores hasta el plazo de un mes.....	44.018.977,29	
Idem a mayores plazos...	43.381.601,63	
Idem en moneda extranjera.....	31.563.938,29	
		19.712.879,58
		323.137.126,54
Efectos y demás obligaciones a pagar.....		
Cuentas de orden.....	1.211.854,71	
Idem diversas.....	64.161,69	
Idem de Sucursales.....	135.239.329,13	
		119.084.512,53
		648.957.352,40
Valores nominales.....		
		680.183.713,35

El Interventor, Lorenzo Barrio.—Visto bueno: El Consejero-Delegado, Pablo de Garnica. X—2051

MUTUA SABADELLENSE DE ACCIDENTES DEL TRABAJO Y DE ENFERMEDADES

SECCION DE ACCIDENTES

Balances general de esta sección cerrado en 31 de Diciembre de 1924.

ACTIVO	Pesetas.
Mobiliario: Su valor hoy.....	6.115,92
Aparatos quirúrgicos: Idem id.....	5.987,78
Instrumental operatorio: Idem id.....	1.902,25
Ropas: Idem id.....	2.571,40
Vajilla y útiles domésticos: Idem id.....	1.057,95
Caja: Existencia en efectivo.....	1.770,25
Valores en depósito: Su importe.....	5.091,85
Liquidaciones anuales: Saldo a nuestro favor...	11.844,20

	Pesetas.
Efectos de cura: Existencia hoy.....	1.715,30
Efectos de farmacia: Idem id.....	426,30
Mutualistas: Recibos pendientes de cobro.....	721,40
Banco de Sabadell: Existencia hoy.....	44.025,00
TOTAL.....	83.229,50

PASIVO		Pesetas.
Fondo de reserva: Capital saldo de esta cuenta..	25.781,36	
Accidente en curso: Saldo a su favor.....	2.652,25	
Facturas a pagar: Pendientes hoy.....	1.361,95	
Complementos de sueldos y gratificaciones.....	7.830,75	
Superávit.....	45.603,28	
TOTAL.....	83.229,50	

Demostración por pérdidas y ganancias del resultado que arroja el balance cerrado en 31 de Diciembre de 1924.

H A B E R		Pesetas.
Cuotas mensuales: Saldo de esta cuenta.....	127.023,65	
Cuotas de entrada: Idem id. id.....	941,46	
Pólizas: Idem id. id.....	75	
Intereses: Idem id. id.....	581,23	
Gastos internado: Idem id. id.....	390	
Registro y timbres: Idem id. id.....	612,85	
Liquidaciones anuales: A nuestro favor.....	11.844,20	
TOTAL.....	141.468,38	

D E B E		Pesetas.
Mutualistas: Diferencia de esta cuenta según saldo de 1923.....	367,01	
Accidentes en curso: Saldo de esta cuenta.....	2.652,25	
Complementos de sueldos y gratificaciones: Idem id. id.....	7.830,75	
Mutualistas: Recibos incobrables....	925,70	
Efectos de cura: Diferencia en contra existencia 1924.....	1.832,70	
Efectos de farmacia: Diferencia en contra existencia 1924.....	1.602,45	
Especialistas: Saldo de esta cuenta...	61,00	
Mobiliario: Por 10 por 100 amortización.....	679,54	
Aparatos quirúrgicos: Idem id. id.....	665,30	
Instrumental operatorio: Idem id. id.....	211,26	
Ropas: Idem id. id.....	285,71	
Vajilla y útiles D.: Idem id. id.....	117,54	
Daños: Saldo de esta cuenta.....	604,25	
Sueldos a Médicos: Idem id. id.....	13.945,70	
Sueldos de Administración: Idem idem id.....	8.694,65	
Gastos generales: Idem id. id.....	11.204,94	
Jornales: Idem id. id.....	34.781,90	
Indemnizaciones de incapacidad: Idem idem id.....	9.402,35	
		95.865,10

Beneficio del presente ejercicio..... 45.603,28

SECCION DE ENFERMEDADES

Balances general de esta sección cerrado en 31 de Diciembre del año 1924.

ACTIVO	Pesetas.
Mobiliario: Su valor hoy.....	5.532,09
Caja: Existencia.....	2.400,81
Mutualistas: Recibos pendientes de cuenta.....	322,55
Banco de Sabadell: Existencia.....	89.843,22
TOTAL.....	96.098,67

PASIVO		Pesetas.
Fondo de reserva: Capital saldo de esta cuenta..	52.811,75	
Liquidaciones anuales: Saldo a su favor.....	239,05	
Enfermedades en curso: Idem id.....	5.642,35	

	Pesetas.
Complemento de sueldos y gratificaciones pendientes hoy.....	4.878,80
Superávit.....	32.526,72
TOTAL.....	95.098,67

Demostración por pérdidas y ganancias del resultado que arroja el balance cerrado en 31 de Diciembre de 1924.

H A B E R	Pesetas.
Cuotas mensuales: Saldo de esta cuenta.....	150.209,85
Pólizas: Idem id. id.....	110
Intereses: Idem id. id.....	1.658,15
Registro y timbres: Idem id. id.....	954,35
TOTAL.....	152.932,35

D E B E	
Liquidaciones anuales: Saldo a su favor.....	239,05
Mutualistas: Diferencia de esta cuenta según saldo procedente de 1923.	1.097,65
Enfermedades en curso: Saldo de esta cuenta.....	5.642,35
Complementos de sueldos y gratificaciones: Idem id. id.....	4.878,80
Mutualistas: Recibos incobrables.....	547,30
Mobiliario: Por 10 por 100 amortización.....	392,45
Daños: Saldo de esta cuenta.....	686,76
Sueldos a Médicos: Idem id. id.....	11.737,70
Sueldos de Administración: Idem id. id.....	8.694,60
Gastos generales: Idem id. id.....	5.728,37
Jornales: Idem id. id.....	80.760,60
TOTAL.....	120.405,63
<i>Beneficio del presente ejercicio.....</i>	<i>32.526,72</i>

El Presidente, Juan Sampere Bas.—El Administrador, P. Pascual y Salichs.

X—2038

COMMERCIAL UNION ASSURANCE COMPANY LIMITED

(SUCURSAL DE ESPAÑA)

Balance en 31 de Diciembre de 1924.

ACTIVO	Pesetas.
Efectivo en Caja.....	12.814,13
Idem en cuentas corrientes.....	86.925,50
Valores mobiliarios:	99.739,63
Fondos públicos del Estado español.....	389.150,00
<i>Saldo activo de la cuenta con las Compañías reaseguradoras:</i>	
Cuenta de Reserva de riesgos en curso a su cargo.....	29.405,94
Saldo activo de las cuentas con las Agencias...	69.352,00
Dirección Central.....	520.679,82
TOTAL.....	1.108.327,39
P A S I V O	
<i>Reservas técnicas:</i>	
Reserva de riesgos sobre primas en curso (sin deducción de la porción reasegurada).....	344.413,56
Excedente.....	763.913,83
TOTAL.....	1.108.327,39

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.—Ejercicio de 1924.		Pesetas.
D E B E		
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	430.717,71	
Deducida la porción reasegurada.....	51.295,88	
		379.421,83
<i>Gastos de administración del ejercicio:</i>		
Gastos generales.....	91.112,26	
Comisiones de cobro, neto de retornos y reaseguros.....	183.871,39	
Contribuciones e impuestos.....	175.443,29	
		450.426,94
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras.....		88.217,83
<i>Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1924:</i>		
Reservas de riesgos sobre primas en curso (33 1/3 por 100).....	344.413,56	
Deducida la porción reasegurada (33 1/3 por 100).....	29.405,94	
		315.007,62
Saldo acreedor.....		763.913,83
TOTAL.....		1.996.988,05

H A B E R		
Saldo del ejercicio anterior.....		634.739,40
<i>Reserva técnica del ejercicio anterior:</i>		
Reserva de riesgos sobre primas en curso.....	335.297,14	
Deducida la porción reasegurada.....	24.843,83	
		310.453,31
Primas del ejercicio, netas de anulaciones y retornos.....		1.033.240,68
<i>Productos de los fondos invertidos:</i>		
Intereses de los fondos depositados en la Caja General de Depósitos.....		18.554,66
TOTAL.....		1.996.988,05

Cuenta general de Pérdidas y Ganancias desde el 1.º de Enero hasta el 31 de Diciembre de 1924.

D E B E	L.	s. d.
Dividendo pagado el día 13 de Mayo.....	398.250	0 0
Idem id. el día 4 Noviembre.....	398.250	0 0
		796.500 0 0
<i>Intereses sobre obligaciones:</i>		
"Palatine".....	9.485	9 7
"Unión".....	20.770	14 10
"Ocean".....	31.259	3 1
"West of Scotland".....	22.485	16 8
	84.001	4 2
Menos el impuesto.....	18.900	5 5
		65.100 18 9
Impuesto sobre beneficios, pagado y previsto, e impuesto sobre beneficios de la Corporación.....		271.432 12 7
Modificaciones, reparaciones, ajuar de oficinas y mobiliarios de la Dirección general y Sucursales.....	48.211	2 7
Importe deducido de propiedades a perpetuidad.....	20.000	0 0
Transferido al fondo de garantía y pensión...	10.000	0 0
Saldo de coste de negocio adquirido.....	81.260	2 11
Idem que pasa a la cuenta del año próximo...	935.666	3 11
		2.278.171 0 9
H A B E R		
Saldo de la cuenta del año anterior.....	950.239	3 4

	L.	s.	d.
Intereses y dividendos no llevados a otras cuentas.....	963.451	0	11
Menos el impuesto.....	195.100	14	5
	768.350	6	6
Importe transferido del Departamento de Incendios	250.000	0	0
Idem id. del Departamento Marítimo.....	100.000	0	0
Idem id. del Departamento de Accidentes.....	175.000	0	0
Un quinto de la proporción de los accionistas sobre			
Beneficios Vida (1913-1922).....	86.312	17.262	8
Idem Unión Life Fund.....	25.000	5.000	0
Transferencia y otros derechos.....		2.319	2
	2.278.171	0	9

Balance general de la Compañía en 31 de Diciembre de 1924.

ACTIVO

	L.	s.	d.
Hipotecas sobre fincas en Inglaterra	157.213	18	4
Idem id. id. en el extranjero.	329.732	5	2
Idem sobre impuestos votados por el Parlamento.....	3.375	3	1
Préstamos sobre intereses vida y reversiones.....	3.600	0	0
Idem sobre acciones y obligaciones	12.516	13	4
Idem id. garantía personal...	10.692	17	5
	517.180	17	4
<i>Inversiones:</i>			
Valores públicos del Gobierno inglés.....	4.103.471	5	9
Idem municipales y provinciales de Inglaterra.....	123.063	13	3
Idem públicos de los Gobiernos de la India y Colonias.	953.332	14	4
Idem provinciales idem id....	113.312	2	9
Idem municipales idem id....	368.409	17	5
Idem públicos de Gobiernos extranjeros	2.885.830	12	0
Idem provinciales extranjeros.	24.822	2	10
Idem municipales id.....	733.290	9	6
Obligaciones de ferrocarriles y otros valores en Inglaterra y el extranjero.....	6.783.695	3	0
Acciones y obligaciones preferentes y garantizadas de ferrocarriles y otros.....	488.038	7	5
Idem id. ordinarias de ferrocarriles	290.408	3	1
	16.872.724	11	4
Propiedades a perpetuidad en Inglaterra y el extranjero, parte ocupada por oficinas de la Compañía y parte rindiendo producto.....	1.782.745	7	0
Idem revertibles, idem id.....	177.516	6	1
Rentas anuales sobre terrenos libres y sobre terrenos y derechos feudales.....	22.023	11	4
	1.982.280	4	5
Saldos de Sucursales, Agencias y otros.....	3.292.360	18	10
Importes debidos por otras Compañías por reaseguros y siniestros.....	903.400	19	10
Idem debido por el Departamento Vida.....	6.706	18	3
Idem id. id. fondo Vida "West of England".....	339	17	0
Idem id. por el fondo Vida "Liverpool Victoria".....	20	0	2
<i>Primas pendientes:</i>			
Incendios	88.660	8	3
Marítimos	87.442	9	5
Accidentes	10.157	0	7

	L.	s.	d.
Intereses pendientes vencidos pero no cobrados.....	14.441	3	1
Letras a cobrar.....	50.591	2	11
Sellos en Caja.....	407	8	11
<i>Caja:</i>			
En depósito.....	548.497	13	9
En efectivo y en cuentas corrientes.....	2.092.258	8	6
	7.035.334	9	6
Departamento Vida, por balance separado.....	26.467.530	2	7
West of England Life Fund, por idem id.....	11.812.571	4	1
Hand-in-Hand Fund, por idem id.....	305.032	4	5
Unión Life Fund, por idem id.....	2.519.026	17	3
Liverpool Victoria Life Fund, por idem id.....	2.933.517	4	6
Edinburgh Life Fund, por idem id.....	326.044	19	0
	4.446.845	12	0
	48.810.568	8	10

PASIVO

	L.	s.	d.
<i>Capital:</i>			
Suscrito	L. 2.950.000		
(1.180.000 acciones a L. 2,10 s. cada una).			
Desembolsado (L. 1,10 0 por acción).....	1.770.000	0	0
Fondo de reserva, inversiones e imprevistos.....	760.070	11	7
Idem de garantía y pensión...	382.090	10	4
Cuenta de Pérdidas y Ganancias	985.666	3	11
Proporción de los accionistas de la cuenta beneficios Vida	51.787	4	0
Idem id. de la cuenta beneficios Vida "Unión".....	15.000	0	0
	2.194.614	9	16
Fondo seguros de incendios...	7.790.675	15	9
Idem id. Marítimos.....	1.065.171	6	7
Idem id. id. "West of Scotland"	85.924	7	4
Idem id. Accidentes.....	4.956.067	15	5
Idem Reserva reaseguros.....	43.255	3	3
	13.946.094	8	6
Liberación de arriendos y amortizaciones.....	469.146	2	6
"Palatine"—Obligaciones 4 %	235.448	9	8
"Union"—Idem id.....	517.334	0	0
"Ocean"—Idem id.....	777.203	12	6
"West of Scotland"—Idem 5 %	449.748	0	0
	1.980.234	9	6
Siniestros admitidos o avisados, pero no pagados, menos la parte reasegurada:			
Incendios	1.109.435	2	3
Marítimos	28.325	0	0
Accidentes	3.031.902	13	8
	4.169.662	15	13
Importes debidos a Agentes y otros.....	777.923	16	3
Idem id. a otras Compañías por reaseguros y siniestros.	1.099.188	14	5
Importe debido al Fondo "Hand-in-Hand"	2.611	5	1
Idem id. "Union Life".....	16.602	2	11
Primas perpetuas, depósitos, incendios y dietas.....	12.920	0	2
Letras a pagar.....	19.257	17	9
Dividendos e intereses no reclamados, incluyendo intereses vencidos en 1.º Enero 1925 sobre obligaciones de la "Union".....	9.269	6	9
	1.937.778	3	4
	26.467.530	2	7
Departamento Vida, por balance separado.....	11.812.571	4	1
West of England Life Fund, por idem id.....	305.032	4	5
Hand-in-Hand Fund, por idem id.....	2.519.026	17	3
Unión Life Fund, por idem id.....	2.933.517	4	6

	L.	s.	d.
Liverpool Victoria Life Fund, por ídem ídem.....	326.044	19	0
Edinburgh Life Fund, por ídem ídem.....	4.446.845	12	0
	48.819.568	3	10

Los valores comprendidos en los diversos Fondos Vida se incluyen según los importes a que fueron ajustados en la última valoración periódica.

Los importes restantes del Activo del presente Balance se incluyen de acuerdo con los Valores del Libro Registro.

En lo que respecta a ambas clases, los Valores que figuran en el presente Balance representan, a nuestro entender, plenamente el valor fijado.

Parte de los importes del Activo han sido depositados en varios países fuera de Inglaterra, como garantía a los poseedores de pólizas libradas allí.

Ninguna parte de los fondos ha sido aplicada directa ni indirectamente a otro propósito que a la clase de negocio al cual es aplicable.

Londres, 28 de Abril de 1925.—Auditores: A. Dodds Fairbairn, G. A. y Charles E. Fletcher, F. C. A.—Directores: R. L. Barclay y C. D. Seligman.—Secretario, John Dewhurst.

Certifico: Que el Balance precedente, correspondiente al ejercicio de 1924, es traducción fiel y exacta del original inglés, aprobado por la Junta general de Accionistas celebrada en Londres en 12 de Mayo del corriente año.

Barcelona, 16 de Junio de 1925.—C. A. Moles, Gerente de la Sucursal de España. X—2020

UNION ASSURANCE SOCIETY LIMITED

SUCURSAL DE ESPAÑA

Balance en 31 de Diciembre de 1924.

ACTIVO	Pesetas.
Efectivo en Caja.....	10.352,11
Efectivo en cuentas corrientes.....	21.263,59
Valores mobiliarios:	31.620,70
Fondos públicos del Estado Español.....	95.707,05
Saldo activo de la cuenta con las Compañías reaseguradoras:	
Cuenta de Reserva de riesgos en curso a su cargo.....	9.796,27
Saldo activo de las cuentas con las Agencias....	7.413,85
Pérdidas	1.516,02
TOTAL.....	146.053,89

PASIVO

Reservas técnicas:	
Reservas de riesgos sobre primas en curso (sin deducción de la porción reasegurada).....	78.894,94
Dirección Central.....	67.158,95
TOTAL.....	146.053,89

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

DEBE

	Pesetas.
Saldo del ejercicio anterior.....	90.454,14
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	51.420,97
Deducida la porción reasegurada.....	
	51.420,97
Gastos de administración del ejercicio:	
Gastos de producción.....	21.059,64
Gastos generales.....	682,68
Comisiones de cobro, neto de retornos y reasegurados.....	46.823,35
Contribuciones e impuestos.....	8.366,76
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras.....	29.328,21

	Pesetas.
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1924:	
Reservas de riesgos sobre primas en curso (33 1/3 por 100).....	78.894,94
Deducida la porción reasegurada (33 1/3 por 100).....	9.796,27
	69.098,67
TOTAL.....	311.301,02

HABER

Reserva técnica del ejercicio anterior:	
Reserva de riesgos sobre primas en curso.....	77.106,53
Deducida la porción reasegurada.....	8.612,74
	68.493,79
Primas del ejercicio, netas de anulaciones y retornos.....	236.684,81
Productos de los fondos invertidos:	
Intereses de los fondos depositados en la Caja General de Depósitos.....	4.606,40
Saldo deudor.....	1.516,02
TOTAL.....	311.301,02

Cuenta general de Pérdidas y Ganancias desde el 1.º de Enero hasta el 31 de Diciembre de 1924.

DEBE

	L.	s.	d.
Dividendos a los Accionistas en 1923.....	120.000	0	0
Impuesto sobre producción en 1923-1924 y sobre beneficios en 1923.....	30.116	8	0
Modificaciones, reparaciones, ajuar de oficinas y mobiliario de la Dirección general y Sucursales.....	3.295	0	3
Coste de un negocio adquirido.....	50.844	1	11
Saldo al final del año.....	113.897	4	1
TOTAL.....	318.152	14	3

HABER

Saldo al principiarse el año.....	152.037	2	3
Intereses, dividendos y alquileres.....	83.522	8	11
Menos el impuesto.....	17.456	16	11
	66.085	12	0
Transferido de la Cuenta de Incendios.....	100.000	0	0
TOTAL.....	318.152	14	3

Balance general de la Sociedad en 31 de Diciembre de 1924.

ACTIVE

	L.	s.	d.
Hipotecas sobre propiedades en Inglaterra.....	3.778	8	7
Ídem sobre propiedades en el Extranjero.....	42.248	3	0
Préstamos con garantía personal.....	8.000	0	0
Inversiones:			
Valores públicos del Gobierno inglés.....	806.505	12	11
Ídem municipales y provinciales de Inglaterra.....	18.511	0	0
Ídem públicos de los Gobiernos de la India y Colonias.....	153.736	3	11
Ídem municipales de la India y Colonias.....	58.175	6	8
Ídem públicos de Gobiernos extranjeros.....	284.063	13	5
Ídem municipales extranjeros.....	118.978	15	6
Acciones y obligaciones de ferrocarriles y otros en Inglaterra y Extranjero.....	300.521	4	9
Acciones y obligaciones preferentes de ferrocarriles y otras obligaciones garantizadas.....	12.843	13	7
Acciones y obligaciones ordinarias de ferrocarriles y otros.....	36.102	15	6
Inmuebles a perpetuidad.....	2.926	0	0
Saldos de las Sucursales y Agencias.....	425.420	1	3

	L.	s.	d.
Primas pendientes.....	11.195	9	2
Intereses pendientes debidos, pero no cobrados.....	4.198	7	9
Intereses debidos por otras Compañías.....	167.637	17	3
Letras a cobrar.....	3.361	15	4
Caja:			
En cuentas de depósito.....	73.466	12	2
En Caja y en cuentas corrientes.....	100.799	17	7
	179.266	9	9
TOTAL.....	2.432.680	17	7

PASIVO

Capital suscrito £ 450.000, del que hay desembolsado.....	50.000	0	0
Fondos de reserva, inversiones e imprevistos.....	135.403	11	5
Fondo de seguros de incendios.....	1.272.010	5	1
Fondo de seguros por accidentes.....	284.159	9	7
Fondo de reserva reaseguros.....	5.710	3	2
Saldo a cuenta de Pérdidas y Ganancias.....	113.897	4	1
	1.861.380	13	4

Siniestros pendientes:

De par tamen to			
Incendios.....	165.001	3	7
Idem Acciden-tes.....	99.251	11	0
	265.252	19	7
Importes debidos a Agentes y otros.....	56.121	7	3
Idem id. a otras Compañías.....	247.787	11	19
Letras a pagar.....	2.215	16	6
Intereses recibidos por adelantado.....	22	9	1
	571.500	4	3
TOTAL.....	2.432.680	17	7

Certificamos que:

1.º A nuestro entender, los importes que componen el Activo del presente Balance en 31 de Diciembre de 1924 representan en conjunto y plenamente los valores fijados en el mismo.

2.º Parte de los importes del Activo han sido depositados en varios países fuera de Inglaterra, en cumplimiento de las leyes locales, como garantía a los poseedores de pólizas libradas allí.

3.º Ninguna parte de los fondos ha sido aplicada directa ni indirectamente a otro propósito que la clase de negocio al cual es aplicable.

Londres, 3 de Abril de 1925.—A. E. Sich, Administrador.—A. Makins, Secretario.—Fredk. Single, Presidente.—E. Roger Owen, Director.

Certifico: Que el Balance precedente, correspondiente al ejercicio de 1924, es traducción fiel y exacta al español del original inglés, aprobado por la Junta general de Accionistas celebrada en Londres el día 17 de Abril del corriente año.

Barcelona, 16 de Junio de 1925.—C. A. Moles, Gerente de la Sucursal de España. X—2021

PALATINE INSURANCE COMPANY LIMITED*Balance en 31 de Diciembre de 1924.*

ACTIVO	Pesetas.
Efectivo en Caja.....	12.775,26
Idem en cuentas corrientes.....	9.722,63
	22.497,89
Valores mobiliarios:	
Fondos públicos del Estado español.....	190.377,20
Saldo activo de la cuenta con las Compañías reaseguradoras:	
Cuenta de Reserva de riesgos en curso a su cargo.....	3.775,05
Saldo activo de las cuentas con las Agencias.....	5.761,75

Deudores diversos:	Pesetas.
Efectos a cobrar.....	1.795,23
TOTAL.....	134.177,15

PASIVO

Reservas técnicas:	
Reserva de riesgos sobre primas en curso (sin deducción de la porción reasegurada).....	51.441,13
Dirección Central.....	53.899,53
Saldo de Pérdidas y Ganancias.....	25.836,49
TOTAL.....	134.177,15

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.—Ejercicio de 1924.

DEBE	Pesetas.
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	81.023,67
Deducida la porción reasegurada.....	806,23
	80.217,44
Gastos de Administración del ejercicio:	
Gastos de producción.....	15.668,68
Idem generales.....	734,62
Comisiones de cobro, neto de retornos y reaseguros.....	31.384,61
Contribuciones e impuestos.....	3.069,56
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras.....	11.325,16
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1924:	
Reservas de riesgos sobre primas en curso (33 1/3 por 100).....	54.441,13
Deducida la porción reasegurada (33 1/3 por 100).....	3.775,05
	50.666,08
Saldo acreedor.....	25.836,49
TOTAL.....	218.902,64

HABER

Reserva técnica del ejercicio anterior:	
Reserva de riesgos sobre primas en curso.....	52.997,75
Deducida la porción reasegurada.....	2.655,78
	50.341,97
Primas del ejercicio, netas de anulaciones y retornos.....	163.323,40
Productos de los fondos invertidos:	
Intereses de los fondos depositados en la Caja general de Depósitos.....	5.237,27
TOTAL.....	218.902,64

Cuenta general de Pérdidas y Ganancias desde el 1.º de Enero hasta el 31 de Diciembre de 1924.

DEBE	L.	s.	d.
Dividendos pagados a los accionistas sobre acciones ordinarias.....	25.000	0	0
Idem id. id. sobre acciones preferentes.....	42	11	3
Impuestos sobre producción y beneficios de la Corporación.....	23.157	0	0
Ajuar de oficinas. Gastos durante el año.....	1.249	4	19
Saldo transferido a la cuenta del año próximo.....	114.291	18	11
TOTAL.....	163.740	15	0

HABER

Saldo de la cuenta del año anterior.....	121.591	10	1
Intereses y dividendos.....	51.595	2	4
Menos el impuesto.....	9.446	14	11
	42.145	7	3
Derechos de transferencia.....	0	17	0
TOTAL.....	163.740	15	0

Balance general de la Compañía en 31 de Diciembre de 1924.

ACTIVO		L.	s.	d.
Hipotecas sobre propiedades en el extranjero.		4.081	12	8
<i>Inversiones:</i>				
Valores públicos del Gobierno inglés.....		100.430	2	6
Idem de Gobiernos coloniales.....		17.997	10	0
Idem municipales coloniales.....		13.802	16	4
Idem públicos de Gobiernos extranjeros.....		281.267	10	8
Idem municipales extranjeros.....		82.795	15	8
Acciones y obligaciones de ferrocarriles y otros, Inglaterra y extranjero.....		448.806	1	2
Idem preferentes y garantizadas de ferrocarriles y otros.....		42.776	3	5
Idem ordinarias.....		4.093	13	2
Inmuebles a perpetuidad.....		6.187	10	0
Saldos de las Sucursales y Agencias.....		236.944	17	9
Letras a cobrar.....		1.000	0	0
Intereses pendientes.....		589	17	7
Importes debidos por otras Compañías por reaseguros y siniestros.....		46.148	1	11
<i>Caja:</i>				
En depósito.....	13.150	8	7	
En efectivo y en cuenta corriente.....	142.348	17	10	
		155.499	6	5
TOTAL.....		1.442.420	19	3

PASIVO

Preferentes: 100 acciones de £ 10 cada una, completamente desembolsado.....	1.000	0	0
Ordinarias: 19.900 acciones de £ 10 cada una, completamente desembolsado.....	199.000	0	0
Fondo seguros incendios.....	848.840	6	2

	L.	s.	d.
Idem reserva inversiones e imprevistos.....	45.437	1	0
Idem de reaseguros.....	10.161	4	5
Siniestros admitidos o avisados pero no pagados, menos la parte reasegurada a recobrar:			
Incendios.....	122.914	0	0
Accidentes.....	4.328	0	0
	127.242	0	0
Importes debidos a Agentes y otros.....	15.527	15	7
Idem id. a Commercial Unión Assurance C ^o Ltd.....	6.706	17	8
Letras a pagar.....	903	17	4
Importes debidos a otras Compañías por reaseguros y siniestros.....	73.309	18	2
	96.448	8	9
Cuenta de Pérdidas y Ganancias.....	114.291	18	11
TOTAL.....	1.442.420	19	3

Certificamos que:

1.º El valor de las inversiones en 31 de Diciembre de 1924 representa, a nuestro entender, en conjunto y plenamente, el valor fijado en el Balance.

2.º Parte de los importes del Activo ha sido depositado en varios países fuera de Inglaterra, en cumplimiento de las leyes locales, como garantía a los poseedores de pólizas libradas allí.

Londres, 21 de Abril de 1925.—E. Roger Owen, John F. G. Gilliat, Directores.—Henry Mann, Secretario.

Certifico: Que el Balance precedente, correspondiente al ejercicio de 1924, es traducción fiel y exacta al español del original inglés, aprobado por la Junta general de Accionistas celebrada en Londres en Abril de corriente año.

Barcelona, 16 de Junio de 1925.—C. A. Moles, Gerente de la Sucursal de España. X—2022

COMPANIA DE EXPLOTACION DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A CACERES Y PORTUGAL Y DEL OESTE DE ESPAÑA

El Consejo de Administración de esta Compañía tiene la honra de anunciar a los señores portadores de Obligaciones que desde 1.º de Julio próximo se pagará el cupón vencimiento de dicha fecha de los valores siguientes:

CLASE DE OBLIGACIONES	NÚMERO	VALOR	DESCUENTOS	VALOR
	DEL CUPÓN	DEL CUPÓN	POR IMPUESTOS	LÍQUIDO DEL CUPÓN
	CUPÓN	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Emisión de 1902, 5 por 100..	47	12,50	1,022	11,478
Idem de 1904, 5 por 100.....	42	12,50	1,022	11,478
Idem de 1907, 4 por 100.....	36	10,00	844	9.156
Idem de 1914, 5 por 100.....	23	12,50	1,022	11,478

Los pagos se efectuarán en Madrid, en el Banco Urquijo, y en Barcelona, en la Sociedad anónima Arnús-Gari, Paseo de Gracia, número 9.

Madrid, 17 de Junio de 1925.—Por la Comisión ejecutiva: El Secretario, del Consejo de Administración, José Gil de Biedma. X—2058

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

Habiendo sufrido extravío el resguardo núm. 35.676, expedido por este Banco en 2 de Septiembre de 1916, en representación de una Cédula hipotecaria 4 por 100, núm. 244.807, a favor de doña Nicolasa Blasco Serrano, se pone en conocimiento del público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de cuentas corrientes, para que el que se crea con derecho a reclamarlo lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la inserción del pri-

mero, fecha 10 de Junio actual, haciéndose presente que, expirado dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá nuevo resguardo duplicado, quedando anulado el primero y sin responsabilidad este Establecimiento.

Madrid, 20 de Junio de 1925.—El Secretario, Eduardo Leclère y Méndez. X—2057

COLUMETA IBERICA (S. A.)

Por acuerdo del Consejo de administración de la Sociedad anónima

“Columeta Ibérica”, se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria el día 2 de Julio de 1925, a las once de la mañana, para la modificación del apartado letra G del artículo 16, en su domicilio social, calle de Juan de Mena, núm. 10, segundo.

Madrid, 20 de Junio de 1925.—“Columeta Ibérica, S. A.”: El Consejero Delegado. X—2054

COLEGIO NOTARIAL DE ALBACETE

Doña Bienvenida Afaba Somellera, vecina de Madrid, domiciliada en la calle de Claudio Coello, núm. 65, ha presentado en este Decanato instancia en que solicita la devolución de la fianza que para garantizar el cargo de Notario de Torre de Esteban Hambrán constituyó D. Lucas Díaz Tapia, fallecido el 7 de Febrero último, siendo Notario de Cartagena, habiendo desempeñado también las Notarías de El Espinar, Las Palmas y Burgos; en su virtud, se fija el plazo de un mes, contado desde el día de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Murcia, para que quien tuviera que deducir alguna reclamación la formule ante la Junta directiva de este Colegio.

Lo que se publica según se previene en el artículo 84 del Reglamento del Notariado.

Albacete, 9 de Junio de 1925.—El Decano, José Verdú. X—2059

FERROCARRIL ELECTRICO DE GUADARRAMA

Venciendo en 1.º de Julio de 1925 el cupón número 2 de las Obligaciones de esta Sociedad, se pone en conocimiento de los señores Obligacionistas que pueden hacerlo efectivo a partir de dicho día en el nuevo domicilio social, Columela, 4, contra presentación del resguardo provisional.

Madrid, 20 de Junio de 1925.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan Manuel Torroba.

X—2048

SOCIEDAD DE ELECTRICIDAD DEL MEDIODIA

Cumpliendo el acuerdo de la última Junta general de accionistas, se va a proceder al pago del noveno reintegro del capital social, y en su virtud, los señores accionistas podrán presentar desde luego sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle del Gobernador, número 24, de diez a doce de la mañana, facturadas por grupos y por orden correlativo de menor a mayor (un grupo en cada renglón), para estampar en aquéllas un sello que acredite la entrega de cinco pesetas por acción a cuenta del capital.

A cada presentador se le facilitará un libramiento que represente la totalidad de la suma que haya de percibir por las acciones presentadas, las que retirará en el acto, cuyo documento servirá para el cobro en el domicilio de los Banqueros Sres. González del Valle y Compañía, Juan de Mená, número 3, a partir del día 4 de Julio próximo.

Las facturas para la presentación de acciones se facilitarán en las oficinas de la Sociedad, en las horas de diez a doce de la mañana.

Madrid, 18 de Junio de 1925.—El Secretario, José de Luque.—Visto bueno: el Presidente, Emilio Carrasco.

X—2063

ELECTRICA DE CASTILLA (S. A.)

En el sorteo estatutario que esta Sociedad celebró el 12 del actual, para amortización de obligaciones, lo resultaron las siguientes en circulación: 713, 1.063, 1.101, 1.105, 1.510, 2.468, 2.497, 2.511, 2.551, 2.627, 2.688, 2.690, 2.708, 2.753, 2.857, 2.871, 2.956, 3.065, 3.164, 3.217, 9.687, 9.699, 9.722, 9.763, 9.764, 10.272, 11.176, 11.599, 12.147.

El reembolso de los títulos amortizados, se verificará a partir del día 1.º de Julio próximo, a razón de 500 pesetas por título, con deducción de impuestos, en los sitios siguientes:

En Madrid, oficinas de la Sociedad, Gran Vía, 25, y Banco Urquijo, Alcalá, 55. En Bilbao, Banco Urquijo Vascongado. En Barcelona, Banco Urquijo Catalán. En San Sebastián, Banco Urquijo de Guipúzcoa, y en Gijón, Banco Minero Industrial de Asturias.

También, y a partir de la indicada fecha y en los mismos sitios, se satisfarán los intereses de las obligaciones en circulación, correspondientes al cupón número 11, a razón de 15 pe-

setas cada uno, con deducción de impuestos y contra entrega de los mismos.

Madrid, 17 de Junio de 1925.—Valentín Ruiz Senén, Consejero y Director Gerente

X—2062

SOLER Y TORRA HERMANOS

Habiéndose extraviado el recibo número 2.780, de 28 obligaciones Alicante, 3 por 100, segunda hipoteca, expedido por esta Banca con fecha 15 de Abril de 1924, a favor de D. Jaime Torras Llopart, cuyos títulos entregó dicho señor para proceder a la agregación de la nueva hoja de cupones, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se le extenderá el correspondiente duplicado de recibo, anulándose el primero y quedando exenta esta Banca de toda responsabilidad.

Barcelona, 20 de Junio de 1925.—Soler y Torra Hermanos.

X—2066

LISSEN (S. A.)

En armonía con lo establecido en el convenio aprobado en los autos de quiebra de la Sociedad Lissen (S. A.), se convoca a los acreedores de dicha Sociedad para el día 6 de Julio próximo venidero, a las cuatro de su tarde, a Junta general, que tendrá lugar en esta Corte, Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, principal, Salón de actos del Tribunal Industrial.

Madrid, 19 de Junio de 1925.—Por los Síndicos liquidadores, Francisco Parra.

X—2067

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

Se notifica a los arrendatarios de las Cajas de seguridad de este Banco, números: 1, compartimiento 19; 18, compartimiento 141; 20, compartimiento 188; 8, compartimiento 10; que han sido dados de baja por falta de pago, y se les requiere para que devuelvan las llaves en el término de cinco días; con apercibimiento del perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 19 de Junio de 1925.—Banco Español de Crédito.

X—2060

COMPANIA FRANCO - ESPAÑOLA DEL FERROCARRIL DE TANGER A FEZ, REPRESENTADA EN ESPAÑA POR LA COMPANIA GENERAL ESPAÑOLA DE AFRICA

Emisión por suscripción pública en España de 25.000 obligaciones de la Compañía Franco - Española del Ferrocarril de Tánger a Fez, al portador de 500 pesetas nominales cada una,

con interés de 6 por 100 anual, pagadero por semestres vencidos, en 1.º de Enero y 1.º de Julio, y amortizables a la par en cuarenta y cinco años, a partir de 1.930, aprobada por Real orden de 16 de Junio actual.

Dichas 25.000 obligaciones, que llevarán numeración correlativa del 1 al 25.000, pertenecen a la tercera serie de obligaciones españolas de la expresada Compañía Franco-Española.

El pago de los intereses y de la amortización está garantizado por el Gobierno español conforme al Convenio de Concesión del ferrocarril de Tánger a Fez, de 18 de Marzo de 1914, aprobado por ley de 17 de Julio del mismo año y publicado en el *Boletín Oficial* de la Zona de influencia española en Marruecos de 25 del mismo mes.

Los impuestos, excepto el de timbre anual de negociación, serán a cargo de los obligacionistas.

Los intereses y la amortización solamente serán pagaderos en España, y la Compañía Franco - Española del Ferrocarril de Tánger a Fez, estará representada en España, para todo lo concerniente a estas obligaciones, por la Compañía general Española de Africa. Los pagos se efectuarán en Madrid, Barcelona y Bilbao, y en las demás plazas españolas que se designen.

Condiciones de la suscripción.

La Compañía Franco - Española del Ferrocarril de Tánger a Fez ofrece al público dichas 25.000 obligaciones al tipo de 95,50 por 100, o sea de pesetas 477,50 por título.

La suscripción está garantizada por el Banco de Bilbao, Banco Urquijo, Banco Central, Banco Sáinz, Banco Hispano Colonial, Sociedad anónima Arnús Garí, Banca Arnús y la razón social Hijos de Manuel Rodríguez Acosta.

Tendrá lugar de esta fecha hasta el 30 del corriente mes de Junio, inclusive, y se cerrará dicho día o antes si queda cubierto el número de títulos asignado a cada uno de los Establecimientos en que se realice, sin que por tanto haya lugar a prorrato.

Las suscripciones se aceptarán a las horas de Caja.

En Madrid: en el Banco de Bilbao, Banco Urquijo, Banco Central y Banco Sáinz.

En Bilbao: en el Banco de Bilbao, Banco del Comercio y Banco Urquijo Vascongado.

En Barcelona: en el Banco Hispano Colonial, Banca Arnús, Sociedad anónima Arnús Garí, Banco de Bilbao, Banco Urquijo Catalán y Banco Central.

En San Sebastián: en el Banco Urquijo de Guipúzcoa y Banco de Bilbao.

En Granada: en la razón social Hijos de Manuel Rodríguez Acosta.

El pago del importe de las obligaciones suscritas a razón de pesetas 477,50 por título, se efectuará al contado el día de la suscripción, contra entrega de resguardos provisionales autorizados por los Establecimientos mencionados, cuyos resguardos serán canjeados por los títulos definitivos, una vez que éstos se hallen estampillados

por la Dirección general de la Deuda. La Compañía general Española de Africa practicará las gestiones necesarias para la admisión de estas obligaciones a la cotización oficial en las Bolsas de Madrid, Barcelona y Bilbao, y para su admisión a pignoración en el Banco de España, por el 80 por 100, asimilándolas a los fondos públicos del mismo modo que se hallan admitidas las obligaciones de la primera y de la segunda series.

Madrid, 18 de Junio de 1925.—Compañía general Española de Africa.—El Consejero—Secretario, Conde de los Gaitanes.

X—2052

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALCALÁ DE HENARES

En el Juzgado de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de D. Manuel Rufias Cerdán, natural de Albaterra, provincia de Alicante, de cincuenta y tres años de edad, hijo de Manuel y de Isabel, casado con doña Matea Palero Hijosa, que falleció en el Puente de Vallecas el 1.º de Octubre de 1923, en el que se ha acordado se anuncie por medio del presente el fallecimiento sin testar de dicho Sr. D. Manuel Rufias Cerdán y se llama por segunda vez a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que en el plazo de veinte días, contados desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezcan en este Juzgado a reclamar su derecho a la herencia, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, haciéndose presente que se han presentado a reclamarlo doña Asunción Antonia y doña Isabel Adoración Concepción Rufias Cerdán, como hermanas carnales del causante D. Manuel Rufias Cerdán; D. Manuel y doña María Aleazar Rufias, como sobrinos carnales del citado causante, hijos legítimos de su hermana carnal doña María Nieves Felicidad, y la viuda, doña María Palero Hijosa.

Alcalá de Henares, 15 de Junio de 1925.—El Secretario, Hidalgo Dago.—V.º B.º: El Juez, José María Lallave.
K—2055

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALCALÁ DE HENARES

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido en autos de concurso necesario de acreedores de D. Julián de San Antonio y Puebla, se sacan a la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 de la tasación, y por término de ocho y veinte días, respectivamente, los bienes muebles e inmuebles, que se dividen en los tres lotes siguientes:

BIENES MUEBLES

Un tractor, marca "Titan Internacional Doeving", 15-20 HP.; dos depósitos de chapa para gasolina;

doce cántaros de lata y seis de zinc; dos máquinas segadoras agavilladoras, marca "Doeving"; una máquina aguadafadora, marca "Ideal Doeving"; una máquina aventadora; un trillo inglés para tres caballerías; dos trillos de cuchilla; una arrobadera; dos prensas para empacar alfalfa; una máquina sembradora; un seleccionador de granos y semillas; una tartana, con sus guarniciones; un carro de lanza; dos carros grandes de varas; un carro pequeño de varas; cuatro carretas para bueyes; diez y seis arados, de vertedera; diez y seis arados romanos; cuatro gradas de hierro; dos rastras de madera con cuchillas de acero; cinco rastras de madera con clavos de hierro; ocho trillos de madera con pedernal; cuatro rollos de piedra con sus armas de madera; doce yugos de mulas; doce yugos de bueyes; veinte tiros de collerones; treinta bridones para mulas; una afiladora de cuchillas; un rastrillo "Doeving"; un cultivador "Planet", fuerza de un caballo; una cómoda; un espejo grande; otro más pequeño; un aparador de dos cuerpos; un platífono con 58 discos; una mesa larga de comedor; dos armarios de dos cuerpos cada uno; cinco entrepaños y puertas de cristal; dos docenas de sillas de madera curvada; una mesa de tres cajones para despacho; otra mesa con tres cajones; una anaquelera con tres cajones; un mostrador; una mesa grande con nueve cajones; un pupitre; tres mesas de cocina; dos veladores; varios útiles de cocina; dos relojes de pared; cuarenta y cinco tomos de la "Enciclopedia Universal Española"; un depósito de carburo e instalación para luz; unas seis fanegas, aproximadamente, de garbanzos; quinientos arrobas, aproximadamente, de paja ceria; ciento sesenta y cinco botellas y frascos de diferentes tamaños; seis sifones; dos arrobas de lias y atillos; mil novecientos treinta y un tiestos de nueve pulgadas, aproximadamente. Tasados en la cantidad de cincuenta y nueve mil novecientos setenta y cinco pesetas, y salen a subasta, rebajado el 25 por 100, en la cantidad de cuarenta y cuatro mil novecientos ochenta y una pesetas veintidós céntimos (44.981,25).

SEGUNDO LOTE

Una casa habitación, sita en la plaza de Rivas, número 3, de la villa de Coslada, que ocupa una superficie de 42 metros cuadrados, equivalentes a 541 pies, también cuadrados; linda toda la finca: por derecha, entrando, con la de herederos de Jacinto Martínez; izquierda, con la de Juan López, y espalda, con la de Alejandro Bosquets. Tasada en la suma de tres mil pesetas, y sale a subasta, rebajado el 25 por 100, en la cantidad de dos mil doscientas cincuenta pesetas (2.250).

TERCER LOTE

Una tierra en el término de Coslada, en el camino de San Fernando, de caber

10 fanegas o tres hectáreas, 42 áreas y 40 centiáreas, teniendo de cereales una fanega de tercera clase, y el resto erial, a pastos, clase única; linda: Norte, camino de San Fernando; Este, Felipe Avilés y Leocadia Verdes; Sur, Julián de San Antonio, y Oeste, Manuela Alonso Martínez. Tasada en cuatro mil pesetas, y sale a subasta, rebajado el 25 por 100, en la cantidad de tres mil pesetas (3.000).

Otra tierra, en el mismo término, en el Cerro del Monte, destinada a erial a pasto, clase única; de cabr 44 fanegas o 15 hectáreas, seis áreas y 56 centiáreas; linda: Norte, Manuela Alonso Martínez y Julián de San Antonio; Este, Santiago Cuenca y José Díaz, y Sur y Oeste, José Díez. Tasada en cuatro mil pesetas, y sale a subasta, rebajado el 25 por 100, en la cantidad de tres mil pesetas (3.000).

Para cuyas subastas, que tendrán lugar de la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Canalejas, número 1, se ha señalado, para la de los bienes muebles el día 13 de Julio próximo, a las doce de su mañana, y para la de los inmuebles, el día 29 del citado mes, a igual hora; haciéndose presente que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a cantidad de ceder el remate a un tercero; para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para las subastas, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los licitadores podrán hacer posturas a los dos lotes de fincas, conjuntamente, o a cada uno por separado; que los títulos de propiedad de las fincas estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, haciéndose presente asimismo que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Alcalá de Henares, 19 de Junio de 1925.—El Secretario, Hilarío Dago.—V.º B.º: El Juez, José María Lallave.

X—2064

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL ENSANCHO, DE BILBAO

D. Adolfo de Arriaga y Rivero, Secretario del Juzgado de primera instancia del distrito del Ensanche, de esta villa y su partido.

Boj 10: Que en los autos de que se hará mención, se dictó la senten-

